



Dos reales.

SEÑALADO TERCERO, DOS REALES,  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
DIEZ Y OCHO, Y DIEZ  
NUEVE.

Para los Años de 1820 y 1821

Don José de Urzaguey Amannense marqués  
propietario de la Contaduría Gral. de la A. Aduana de  
esta capital. Ante V. S. expongo y digo: Que mediante  
a que por el año de 1816. oportunidad en que vacó una  
plaza en mi Renta, estando deduciendo el dño. que me  
competía, en el expediente tringido me desglosaron  
varios documentos interesantes, tanto que hasta ahora  
ya no he podido hacerme de ellos; así mismo me  
ha sucedido en igual caso por el año de 1819.

Estos acontecimientos me hacen precitar  
a V. S. y a acompañar las cuatro actuaciones q. debidamente  
exhibo a objeto de que se sirva V. S. franquearme el  
dño testimonio por separado con el fin de cautelar  
en lo sucesivo mi mejor dño. y evacuadas las diligen-  
cias que halla lugar se me entreguen dñs testimo-  
nios y los documentos originales p. a otras ocurrencias  
de la personalidad de mis meritos y servicios a S. M.  
Con cuyo objeto.

A V. S. pido y sup. se sirva mandar se me franquen los  
testimonios por qualquiera Escribano publico en  
los terminos que V. S. indicados en el cuerpo de este  
Escrito por ser merced que espero alcanzada a la Su-  
perior penetracion de V. S.

José de Urzaguey

CA. AD3.  
CAS 14  
DOC 1829  
P. 1



Por presentado los documentos que se expusieron: den-  
sele los testimonios que solicita con citacion, y en su caso  
todo debuelbansele los originales. Lima y Septiembre  
1.º del 820.

Huydobre

Proveyo y firmo el decano suyo el Sr. D. J. Tori Valentin Hu-  
dobre Abogado de esta Aud. Real de Lima, Capitan del Regim. de Inga-  
na en esta Capital, y Alcalde ord. de esta ciudad, en la dia y en la  
cha =

J. J.  
Intendi.

Mano de José María de la Cruz  
E. N. D. S. M. y F. N. O.

En Lima y Septiembre primero del ochocientos veinte años  
Lo el ciudadano ante p. lo q. se manda en el decreto de arriba  
al Sr. D. Juan Antonio de la Cruz <sup>Conde de Casa Sabedra</sup> Comarcal en ejercicio y teni-  
ente Comarcal del Regimiento de la Concordia al Peru, y actual sin-  
dico Procurador Genl. de esta ciudad, en su persona o q. por fe-  
curre Nro. = Conde de Casa Sabedra =

[Signature]

